



*Universidad Nacional de Lanús*

**RCS N° 039/21**

Lanús, 17 de MARZO de 2021

VISTO, el expediente N° 107/21, correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, y la Resolución Rectoral N° 052/21 de fecha 10 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Visto aprobó el presupuesto y Talleres de Radio Inclusiva, Percusión, Dibujo y Pintura, modalidad presencial y virtual, para el año 2021, dependientes de la Dirección de Relaciones Culturales, Secretaría de Cooperación y Servicio Público;

Que, la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 34 inciso 15, 44 inciso 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 1ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 14) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 052/21 de fecha 10 de febrero de 2021, que aprobó el presupuesto y Talleres de Radio Inclusiva, Percusión, Dibujo y Pintura, modalidad presencial y virtual, para el año 2021, dependientes de la Dirección de Relaciones Culturales, Secretaría de Cooperación y Servicio Público.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**FIRMAN: NARVAJA, Daniel López, Francisco Pestanha**